



CONVOCATORIA 2-2024

Con fundamento en el Decreto de creación del Tecnológico Nacional de México artículo 8 fracciones I, II y XVI, en el Manual de Organización General Tecnológico Nacional de México en el apartado M00 numerales 1, 2 y 28 referente a las funciones del Director General y en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos artículos 10 fracción XVI, y 90 al 103 aplicables al "Año Sabático", el Tecnológico Nacional de México convoca:

A todo el personal docente adscrito al Tecnológico Nacional de México (Institutos Tecnológicos Federales, Centros, Unidades y personal de la Dirección General), que tenga seis años con plaza de tiempo completo estatus 10 de manera ininterrumpida desarrollando funciones docentes o de investigación y desee participar en el Periodo Sabático, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Periodos.

- **Para Año Sabático**, se deberá haber ejercido funciones docentes (Artículo 5° RITPDIT) y/o de investigación en el periodo sexenal anterior al del año sabático, durante el periodo comprendido de **agosto-diciembre de 2018 a enero-junio de 2024**. En caso de haber disfrutado un periodo sabático con anterioridad, deberá contar con el oficio de liberación de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa
- **Para Semestre Sabático**, se requiere haber disfrutado de un año sabático y contar con el oficio de liberación de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa y además deberá haber ejercido funciones docentes (Artículo 5° RITPDIT) y/o de investigación por tres años ininterrumpidos, anterior al del semestre sabático a solicitar, durante el periodo comprendido de **agosto-diciembre de 2021 a enero-junio de 2024**.

SEGUNDA. Programas.

Los programas de actividades del año sabático deberán comprender alguno de los indicados en el Artículo 94 del RITPDIT.

- Programa de Investigación Científica, Tecnológica o Educativa
- Programa para la Elaboración de Apuntes, Libros, Objetivos Educativos y Reactivos de Evaluación.
- Programas de Actividades de Apoyo a la Enseñanza, la Investigación y el Desarrollo Tecnológico.
- Programas de Estudios de Posgrado, Especialización, Actualización y Actividades Postdoctorales.
- Programas de Capacitación y Actualización Docente de Tecnología Educativa, realizables en las unidades académicas del propio instituto o bien a través de convenios con instituciones científicas nacionales o extranjeras.

TERCERA. De las obligaciones.

El Personal Docente aspirante deberá cumplir con lo siguiente:

- 1) **Para año sabático**, contar con seis años ininterrumpidos con plaza de tiempo completo, estatus 10, cuyo nombramiento definitivo haya sido otorgado como mínimo en la **quincena 5/2018**.
- 2) **Para semestre sabático**, contar con tres años ininterrumpidos con plaza de tiempo completo estatus 10 y haber disfrutado de un año sabático con anterioridad.
- 3) Requisar los formatos de acuerdo con el programa de actividades elegido y accesibles a través del icono de sabático en el enlace <https://cat.tecnm.mx/inicio>
- 4) Para efectos de la disposición anterior, una vez que se haya capturado la información en el sistema, deberá descargar, imprimir y firmar los formatos.
- 5) Desarrollar una propuesta de trabajo que cumpla con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.
- 6) Adjuntar en el sistema toda la documentación que integra el expediente de acuerdo con el programa de actividades.
- 7) Mantener comunicación y acercamiento permanente con apoyo de la persona titular del Departamento de Desarrollo Académico de su instituto, Centro o Unidad, quien brindará acompañamiento y orientación en la conformación del expediente y en el uso del Sistema de Periodo Sabático.

Para la validación de los documentos oficiales (copias), la persona titular de la Dirección del Instituto, Centro o Unidad se reserva la facultad para que en cualquier momento solicite los documentos originales y conste la veracidad de éstos. En caso de presentar documentación apócrifa, se suspenderá la revisión del expediente y la autorización del periodo sabático, dándose vista a las autoridades competentes.

CUARTA. Suspensión.

El personal docente que resultó beneficiado con el disfrute del año sabático o semestre y que incumpla con su programa por causas imputables a él, le será suspendido el ejercicio del periodo sabático en vigencia.

QUINTA. Calendario de actividades.

Las actividades de este proceso se realizarán conforme al siguiente calendario:



Av. Universidad 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.  
Tel. (55) 3601-7500, Ext. 65055 e-mail: [direccion@tecnm.mx](mailto:direccion@tecnm.mx) [tecnm.mx](http://tecnm.mx)

Las fechas están previstas a sufrir modificaciones de acuerdo con las indicaciones de las instancias superiores.

Actividad	Área(s) Responsable(s)	2-2024
Envío del acta constitutiva y registro de firmas de la Comisión Dictaminadora ante la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM, vía correo electrónico <a href="mailto:d_docencia06@tecnm.mx">d_docencia06@tecnm.mx</a> Alta de los integrantes de la Comisión dictaminadora en el SISSAB	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	29 de abril al 3 de mayo de 2024
Validación de la Comisión Dictaminadora.	Comisión Central	29 de abril al 3 de mayo de 2024
Ingreso al sistema de periodo sabático para solicitar la activación al mismo. <a href="https://cat.tecnm.mx/inicio">https://cat.tecnm.mx/inicio</a>	El/la Docente	29 de abril al 3 de mayo de 2024
Habilitar el acceso del docente al sistema.	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	29 de abril al 3 de mayo de 2024 (Esta etapa se cerrará el 3 de mayo a las 24:00 h central de la CDMX)
Ingreso al sistema para: requisitar la solicitud, imprimir, firmar, escanear, adjuntar formatos al sistema y entregar el expediente físico al Depto. de Desarrollo Académico	El/la Docente	6 al 10 de mayo de 2024
Revisión del expediente físico.	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	13 al 17 de mayo de 2024
Revisión de expediente físico, emisión de dictamen y notificación al docente.	Comisión Dictaminadora del Instituto, Centro o Unidad	20 al 22 de mayo de 2024
Envío del expediente electrónico a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM vía sistema.	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	23 al 29 de mayo de 2024 (El sistema se cerrará el 29 de mayo a las 24:00 h, tiempo central de la CDMX)
Revisión de cumplimiento de requisitos.	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	30 de mayo al 5 de julio de 2024
Autorización de las solicitudes dictaminadas por parte del Comisión Dictaminadora.	Comisión Central	8 de julio al 16 agosto de 2024
Notificación de manera electrónica de los resultados a los Institutos, Centros o Unidades	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	26 y 27 de agosto de 2024
	<b>Inicio del periodo sabático</b>	<b>02 de septiembre de 2024</b>

Los aspectos laborales no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos en forma bilateral, por el Tecnológico Nacional de México y la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo de Personal Docente.

Correo electrónico de contacto [d\\_docencia06@tecnm.mx](mailto:d_docencia06@tecnm.mx)

Ciudad de México, a 26 de abril de 2024

ATENTAMENTE

RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

